

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha **01 de octubre de 2025**; el **Informe N° D175-2025-MPC/GAT**, de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo señalado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 8, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de acuerdo con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen con el pronto pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción;

Que, la presente administración considere pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la provincia de Cutervo, incentivando a través del sorteo de PREMIOS, la disminución de la brecha de morosidad - pago, tendiendo con esta acción incrementar los niveles de recaudación tributaria y no tributaria;

Que, siendo política de esta gestión incentivar y fomentar a los contribuyentes la cultura tributaria premiando a los contribuyentes puntuales que hacen el esfuerzo de no retrasarse con su obligación tributaria y cumpliendo de esta manera con el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Decreto Supremo N°099-2025-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025 y dicta otras disposiciones;

Que, mediante **Informe N° D175-2025-MPC/GAT**, de fecha 01 de octubre de 2025, la **Gerencia de Administración Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Cutervo presenta el proyecto de **Ordenanza Municipal** que establece **APROBAR EL SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD – 2025"**;

Estando a los considerandos expuestos, a lo acordado por el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Ordenanza Municipal** que establece realizar el **SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD – 2025"**, DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PRONTO PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES (Impuesto Predial y arbitrios municipales).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Gerencia de Administración Tributaria** la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo, a la **Subgerencia de Rentas** para la identificación de contribuyentes hábiles para el sorteo y a la **Oficina de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria** la publicación de los listados de contribuyentes hábiles en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la **Oficina de Tecnologías de la Información** la publicación de la presente Ordenanza en el **Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo**, así como su **difusión masiva**.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.
MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA